Expediente: **780/19**
Carátula: **GOMEZ JULIO RENE Y OTROS C/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358144943 - GOMEZ, JULIO RENE-ACTOR
20358144943 - IRAMAIN, SEGUNDO FABIAN-ACTOR
20358144943 - ALONZO, MARIO OSVALDO-ACTOR
20222638845 - MUKDISE DE BUABSE, DORA JACINTA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
90000000000 - EL CHAÑAR, S.R.L-DEMANDADO
20222638845 - BUABSE, PABLO MARCELO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20358144943 - MEDINA, LORENZO ARIEL-ACTOR
90000000000 - LA NUEVA CORZUELA S.R.L., -DEMANDADO
20222638845 - TIZON S.R.L., -DEMANDADO
20358144943 - ABALLAY, MYRIAM MABEL-HEREDERO DEL ACTOR
27170416959 - ARMESTO, CAROLINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CHEHADE, FEDERICO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
30716271648408 - ROLDÁN, HÉCTOR FROILÁN-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 780/19

H105015835209

JUICIO: GOMEZ JULIO RENE Y OTROS c/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 780/19. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

A la presentación efectuada el 02/09/2025 por el letrado Lami por la parte actora:

I. Tengo presente las constancias adjuntadas digitalmente.

II. Encontrándose debidamente notificado el decreto de fecha 30/04/2024 (renuncia de la Dra. Armesto), y vencido el término para su cumplimiento, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto, en consecuencia dispongo tener a la parte demandada La Nueva Corzuela SRL por constituido domicilio digital en los estrados digitales (conforme Art. 22 CPL).

Asimismo, corresponde cesar la intervención de la letrada Carolina Armesto Bustos Moron quien fuere patrocinante del Sr. Federico Chehade (Socio Gerente de la referida accionada). Notifíquese el presente decreto en su casillero digital (271704169599).

III. Encontrándose debidamente notificado el decreto de apertura a pruebas de fecha 15/04/2024, procédase por Secretaría a confeccionar el informe de pruebas producidas por las partes. ET

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.